

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
RSA/LBS/MCG/jdps

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de fecha 04 de Enero de 2010, de la Empresa ROCIO GARCIA VERA, para que se le autorice a efectuar la recolección y transporte de los desechos sólidos orgánicos desde los lugares de la Comuna que se indican, en el camión grúa y camión recolector, permiso de circulación BTBL-66-8 y ZW-1984-3; la Resolución Nº 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud; el Inf. Insp. Nº 006 del 15 de Enero del 2010, de la Inspección de Aseo, que acredita que los vehículos cumple con los requisitos sanitarios establecidos en la citada resolución; lo dispuesto en el Artículo 3º letra f) y Artículo 5º letra e) del D.F.L. Nº 1 de fecha 09 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial el día 27 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 4117 de fecha 21 de Diciembre del 2004; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1156 de fecha 22 de Febrero del 2006.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Empresa "ROCIO GARCIA VERA" RUT. Nº 3.463.480-7, con domicilio en Chacra San Lorenzo Lote B-C Malloco de la Comuna de Peñaflor, para recolectar y transportar en cilindros de acero herméticos desechos sólidos orgánicos, en el camión grúa y camión recolector de propiedad de la Empresa Rocío García Vera:

P. DE CIRC.	BTBL-66-8	P. DE CIRC.	ZW-1984-3
Nº MOTOR	NO 4C TR10762	Nº MOTOR	0000030815289
MARCA	HINO	MARCA	FORD
MODELO	XZU	MODELO	C 1717 E
AÑO	2008	AÑO	2007
PROPIEDAD	ROCIO GARCIA V.	PROPIEDAD	ROCIO GARCIA V.

2.- Los desechos sólidos orgánicos serán transportados a la estación de Transferencia de Residuos de Quilicura, Relleno Sanitario de Til-Til u otro vertedero debidamente autorizado por el Ministerio de Salud. A fin de comprobar su correcta disposición final deberá conservar y exhibir las boletas o facturas del Vertedero indicado, en el momento que le sea requerido. La recolección de estos desechos se efectuará desde los siguientes locales:

MC DONALD'S
MC DONALD'S
UNIVERSIDAD TEC. INACAP

AVDA. KENNEDY Nº 5055
TOMAS MORO Nº 950
CHESTERTON Nº 7028

3.- La recolección y transporte de los residuos sólidos que se extraigan de los Locales Comerciales señalados precedentemente deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto en la Resolución Nº 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud, a la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Las Condes y al Decreto Nº 158 de 29 de Enero de 1980 de Ministerio de Obras Públicas, que fija el peso máximo por ejes. Como asimismo, el retiro de estos residuos sólidos, deben realizarse desde el interior del recinto y en horario de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas en el cuadrante Pdte. Riesco - Avda. Américo Vespucio - Pdte. Errázuriz Sánchez Fontecilla - El Bosque Sur - Avda. Apoquindo - Tajamar - Avda. Vitacura y de 07:00 a 24:00 horas desde Avda. Américo Vespucio hacia el oriente. Las transgresiones a las normativas citadas será causal de caducidad del permiso otorgado.



4.- La fiscalización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, estará a cargo de Inspectores Municipales dentro de las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde ejercer al Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, según lo dispuesto en el Código Sanitario.

5.- La presente autorización no permite el retiro y transporte de desechos de tipo quirúrgico, biológico u otros de índole análoga, residuos que deben ser eliminados por el generador en la forma establecida por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la empresa autorizada estará obligada a cumplir todas las leyes, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos que digan relación con el ejercicio de este derecho e informar a los usuarios individualizados al respecto.

7.- Los derechos que deberá pagar la Empresa "ROCIO GARCIA VERA" por concepto de la autorización será de dos (2) U.T.M. anual, en forma anticipada, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3400 de la Comuna de Las Condes.

8.- Esta autorización es válida hasta el 31 de Diciembre del 2010. Su renovación deberá solicitarla el interesado a la Dirección de Aseo y Ornato dentro del mes de Diciembre del presente año.

9.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la Empresa Rocio García Vera, Rut.: N° 3.463.480-7, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Seremi de Salud R.M.
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes.